

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00768.

Comoquiera que la presente demanda cumple con los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los documentos aducidos como base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en el canon 422 *ibidem* y 621 y 671 del Código de Comercio el Juzgado, RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento ejecutivo singular de menor cuantía a favor de **Danyer Devis Rodríguez Méndez** y en contra de **Iván Andrade Perdomo** y **Farid Montealegre Cortes**, por las siguientes sumas de dinero, incorporadas en la letra de cambio n.º 001 de fecha 17 de diciembre de 2019:

1.1) \$50.000.000, M/cte., por concepto de capital.

1.2) Los intereses moratorios sobre dicho monto, liquidados a la tasa máxima que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el 18 de enero de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Segundo: Sobre condena en costas procesales se resolverá en su oportunidad.

Tercero: Ordenar al extremo demandado pagar las obligaciones aquí ejecutadas dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto *–que deberá realizarse en la forma dispuesta en los cánones 291 a 293, concordantes con el art. 438 del C.G.P., entregándole copia de la demanda y de sus anexos–*. Infórmesele que simultáneamente cuenta con el lapso de diez (10) días para excepcionar (*art. 431 y 442 ibidem*).

De ser el caso, dese aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Reconocer personería al abogado Danyer Devis Rodríguez Méndez, para actuar en causa propia.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 10 de febrero de 2021.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 015, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa7924780ab2eb6613a9a754020acaf5202fd4711c79be69b7e4d8d4d1c5226**

Documento generado en 09/02/2021 06:35:02 PM